

REGISTRADA BAJO EL N° 14151

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárese Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a los restos del denominado Puente Mihura, construido en 1866 sobre el Río Salado en el antiguo "Paso de Mihura" en la jurisdicción del distrito Esperanza, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos provinciales pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación y puesta en valor de la construcción del puente y sus adyacencias costeras.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del Archivo General de la Provincia, los trabajos de investigación histórica referida a la Batalla del Paso de Mihura, ocurrida el 20 de octubre de 1840.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones, gestiones y convenios con la Municipalidad de Esperanza para trabajar de manera conjunta en la recuperación del lugar histórico y la creación de un circuito histórico, cultural, educativo y turístico.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37738
